



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 50

DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2015

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las diecinueve horas del día veintiocho de diciembre de dos mil quince, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente Alcalde Don Ruben Salazar Cantabrana, el Señor Teniente Alcalde Don Leopoldo Garcia Vargas, la Señora Teniente Alcalde Doña Natalia Sobron Ibañez, el Señor Teniente Alcalde Don Javier Redondo Egaña, la Señora Teniente Alcalde Doña Lorena Conde Martinez, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a de Las Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

El Sr. Teniente de Alcalde D. Rubén Salazar Cantabrana,



abandona la sesión en el momento que se indica.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2015.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, y entrando en el Orden del Día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 21 de diciembre 2015, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- ABONO PARTE PROPORCIONAL PAGA EXTRA DEVENGADA JUNIO 2016 POR CESE DE BEATRIZ LOPEZ RIPOLL

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 11/06/2012 por el que se nombraba a D^a Beatriz López Ripoll Policía Local funcionaria interina.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 28/05/2014 relativo a la aprobación del anexo del acuerdo marco de delegación en la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local de las competencias para la convocatoria y gestión de los procesos selectivos para el ingreso en los cuerpos de Policía Local y concursos unificados de movilidad 2014, conforme al cual se acuerda "Aprobar el Anexo del Acuerdo de delegación correspondiente a 2014, en los siguientes términos: (...)

1.2.- El número de plazas a convocar mediante el procedimiento de selección unificada de Policías Locales, que cuentan con consignación presupuestaria, es de TRES (3), que se corresponden con las tres (3) que actualmente están desempeñadas por funcionarios interinos (...)"



Visto que por Decretos de Alcaldía de fecha 17/12/2015 se ha nombrado a tres agentes de Policía Local como funcionarios de carrera, habiendo tomado posesión de su plaza los tres el mismo día 17/12/2015.

Resultando de lo anteriormente expuesto,

1. Que D^a. Beatriz López Ripoll cesa como funcionaria interina en fecha 17/12/2015.

2. Que D^a. Beatriz López Ripoll ha devengado la parte proporcional de la paga extra del mes de diciembre 2015, la cual responde al siguiente detalle:

Sueldo base paga extra = (622,30 € brutos / 6 meses) * 0,5666 meses = 58,77 € brutos.

Trienios paga extra = (45,46 € brutos / 6 meses) * 0,5666 meses = 4,29 € brutos.

Complemento de destino = (372,33 € brutos / 6 meses) * 0,5666 meses = 35,16 € brutos.

Complemento específico = (811,02 € brutos / 6 meses) * 0,5666 meses = 76,60 € brutos.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a D^a. Beatriz López Ripoll, la siguiente cantidad:

Parte proporcional paga extra 174,82 euros /brutos.

2).- Dar traslado a la interesada y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.



2.2.- ABONO ATRASOS EN LA NOMINA DE DICIEMBRE 2015 A MARIA JOSE SALAZAR GOMEZ

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro en sesión celebrada en fecha 20/08/2014 por el que se reconocía a D^a. María José Salazar Gómez los servicios prestados, a los efectos oportunos de antigüedad, y demás derechos.

Resultando de lo anteriormente expuesto que a D^a. María José Salazar Gómez, le correspondía haber percibido un nuevo trienio desde la nómina del mes de noviembre de 2015

Visto que no se abonó el nuevo trienio en la nómina del mes de noviembre de 2015.

Visto Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a D^a. María José Salazar Gómez en la nómina del mes de diciembre de 2015 la cantidad de 26,31 euros brutos en concepto de atrasos por el trienio que debería de haber percibido en noviembre de 2015.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Interventor, a los efectos oportunos.

2.3.- AUTORIZACION PARA REALIZAR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A EDUARDO BOZALONGO JALON MENDIRI EN DICIEMBRE 2015 Y ENERO 2016

Vistos los informes presentados por D. Eduardo Bozalongo Jalón Mendiri -Subinspector Jefe de la Policía Local-, R. E. n^o



11.194/2015 de fecha 17/12/2015 y 11.195/2015 de fecha 17/12/2015, por los que solicita autorización para,

- realizar un refuerzo el día 20/12/2015 -elecciones generales- desde las 11.00 hasta las 18.00 horas al objeto de evitar que se quede un único agente de servicio.

- realizar un refuerzo el día 5/01/2016 con motivo de la cabalgata de Reyes- desde las 16.00 hasta las 21.00 horas.

Vista la Circular interna de realización de servicios extraordinarios, cuyo tenor literal es el siguiente, "La realización de servicios extraordinarios por los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro se ajustará a los criterios siguientes:

1. Salvo los trabajos extraordinarios debidos a razones de urgencia inmediata y las asistencias de los Secretarios a las Comisiones informativas, Juntas de Gobierno Local, Plenos, etc., el resto deberán contar con el visto bueno previo del Jefe de la Unidad y/o del Concejal Delegado del Área (sólo se eximirá de la firma del Concejal en el caso de que no haya Concejal Delegado). Además se autorizarán por el órgano competente (Alcaldía o Junta de Gobierno).

2. La solicitud de autorización previa se presentará según el contenido del modelo adjunto, vía telemática (AMAYHA) o manual (en el Registro de entrada del Ayuntamiento) y en la misma se deberán incluir los siguientes datos:

2.1. Nombre de las personas que realizarán los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen.

2.2. Descripción del trabajo a realizar.

2.3. Justificación de su necesidad fuera de la jornada ordinaria.

2.4. Estimación de las horas a realizar por cada una de las personas propuestas, con indicación de la fecha/hora prevista de inicio y de fin.

2.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.

3. Una vez realizados los servicios extraordinarios, y en todos los casos, la persona que solicita su reconocimiento y compensación, presentará un escrito en el Registro de entrada del Ayuntamiento (ver modelo adjunto) con el Visto bueno del Jefe de



la Unidad y/o el Concejal Delegado del Área, debiendo incluir los siguientes datos:

3.1. Nombre de las personas que han realizado los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen.

3.2. Descripción del trabajo realizado.

3.3. Horas efectivamente realizadas, indicando fecha, hora de inicio, y hora de finalización.

3.4. Si la compensación solicitada es en tiempo o en dinero.

3.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.

4. Dicha solicitud deberá ser verificada técnica y legalmente por el Técnico de Personal de que las horas se adecuan a las solicitadas y autorizadas.

5. Las horas extraordinarias a realizar en ningún caso superaran el 25% de las horas totales mensuales establecidas (exceptuando casos de urgente necesidad motivados por bajas, incapacidades temporales u otros).

6. Por el mejor funcionamiento de todos los departamentos, para el pago de servicios extraordinarias en el mes junto con el abono de nómina, debe pasarse la autorización de las horas la penúltima Junta de Gobierno del mes. Sino se abonaran al mes siguiente.

7. A tal efecto las horas extraordinarias tendrán que ser solicitadas en el Registro de entrada del Ayuntamiento, debidamente firmadas por el Jefe de la Unidad y el Concejal responsables del Área, antes del día 15 de cada mes."

Vista la conformidad de la Concejal del Área.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



1).- Autorizar a D. Eduardo Bozalongo Jalón Mendiri la realización de los siguientes servicios extraordinarios:

- Domingo 20/12/2015, de 11.00 a 18.00.
- Martes 5/01/2016, 16.00 a 21.00

2).- Dar traslado al Subinspector Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

2.4.- DENEGACION PERMISO EN COMPENSACION DE REALIZACION DE CURSOS DE FORMACION FUERA DE LA JORNADA LABORAL A D. GONZALO PALACIOS OCON

Vista la instancia presentada por D. Gonzalo Palacios Ocón, R.E. N° 11.253/2015 de fecha 19/12/2015, solicitando, en compensación de las horas reconocidas por la realización de cursos de formación fuera de la jornada laboral, el disfrute de permiso desde el día 21/12/2015 hasta consumirlas en su totalidad.

Visto el informe negativo emitido por el Subinspector Jefe de la Policía Local debido a la falta de personal.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Denegar a D. Gonzalo Palacios Ocón el permiso por él solicitado por falta de personal.

2).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.



2.5.- SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN TIEMPO LIBRE

Vistas las instancias presentadas por D. Isaac Yangüela Martínez -Guardia Policía Local-, R.E. N° 9.749/2015 de fecha 9/11/2015 y R.E. N° 10.996/2015 de fecha 11/12/2015 varios empleados públicos, solicitando el reconocimiento de los servicios extraordinarios realizados.

Considerando lo dispuesto en la Condición décima.2.3.2. de las Condiciones generales, conforme a la cual, "Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva, nocturna o festivo-nocturna, será la suma de las horas realizadas más el 100% de las mismas.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local. para disfrutar del mismo.
- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.
- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día.

Vista la Circular interna para la realización de servicios extraordinarios, conforme a la cual, "La realización de servicios extraordinarios por los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro se ajustará a los criterios siguientes:

1. Salvo los trabajos extraordinarios debidos a razones de urgencia inmediata y las asistencias de los Secretarios a las Comisiones informativas, Juntas de Gobierno Local, Plenos, etc., el resto deberán contar con el visto bueno previo del Jefe de la Unidad y/o del Concejal Delegado del Área (sólo se eximirá de la firma del Concejal en el caso de que no haya Concejal Delegado).



Además se autorizarán por el órgano competente (Alcaldía o Junta de Gobierno).

2. La solicitud de autorización previa se presentará según el contenido del modelo adjunto, vía telemática (AMAYHA) o manual (en el Registro de entrada del Ayuntamiento) y en la misma se deberán incluir los siguientes datos:

2.1. Nombre de las personas que realizarán los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen.

2.2. Descripción del trabajo a realizar.

2.3. Justificación de su necesidad fuera de la jornada ordinaria.

2.4. Estimación de las horas a realizar por cada una de las personas propuestas, con indicación de la fecha/hora prevista de inicio y de fin.

2.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.

3. Una vez realizados los servicios extraordinarios, y en todos los casos, la persona que solicita su reconocimiento y compensación, presentará un escrito en el Registro de entrada del Ayuntamiento (ver modelo adjunto) con el Visto bueno del Jefe de la Unidad y/o el Concejal Delegado del Área, debiendo incluir los siguientes datos:

3.1. Nombre de las personas que han realizado los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen.

3.2. Descripción del trabajo realizado.

3.3. Horas efectivamente realizadas, indicando fecha, hora de inicio, y hora de finalización.

3.4. Si la compensación solicitada es en tiempo o en dinero.

3.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.

4. Dicha solicitud deberá ser verificada técnica y legalmente por el Técnico de Personal de que las horas se adecuan a las solicitadas y autorizadas.

5. Las horas extraordinarias a realizar en ningún caso superaran el 25% de las horas totales mensuales establecidas (exceptuando casos de urgente necesidad motivados por bajas, incapacidades temporales u otros).



6. Por el mejor funcionamiento de todos los departamentos, para el pago de servicios extraordinarias en el mes junto con el abono de nómina, debe pasarse la autorización de las horas la penúltima Junta de Gobierno del mes. Sino se abonaran al mes siguiente.

7. A tal efecto las horas extraordinarias tendrán que ser solicitadas en el Registro de entrada del Ayuntamiento, debidamente firmadas por el Jefe de la Unidad y el Concejal responsables del Área, antes del día 15 de cada mes."

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Reconocer a D. Isaac Yangüela Martínez las horas que a continuación se detallan por la realización de servicios extraordinarios:

12 minutos * 1,75 = 21 minutos, por prolongación de jornada el 19/09/2015 con motivo del evento "La cata del barrio de La Estación".

25 minutos * 2 = 50 minutos, por prolongación de jornada el 8/12/2015 en turno de tarde con motivo de regulación del tráfico debido a avería de autobús.

3).- Dar traslado al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

3.- AUTORIZACIÓN PARA LA DISOLUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN N 32.

Habida cuenta que con fecha 25 de marzo de 2009, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro aprobó con carácter definitivo los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de



Compensación de la Unidad de Ejecución nº 32 del Plan General de Haro.

Visto el escrito presentado con fecha 14 de diciembre de 2015 en este Ayuntamiento por D. Antonio J. García Laso, en nombre y representación de la Junta de Compensación de dicha unidad, en el que solicita autorización para proceder a la disolución de su Junta de Compensación, en virtud de lo acordado por la Junta General Extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2015.

Visto el art. 39 de los Estatutos que regulan la actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 32.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar la disolución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 32 del Plan General de Haro.

2).- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja a los efectos oportunos.

3).- Extender certificación acreditativa de la disolución y de la publicación de ésta última en el Boletín Oficial de La Rioja.

4).- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

5).- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo

6).- Dar cuenta de este acuerdo en la próxima Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda.

4.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REFORMA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL C.E.I.P. SAN FELICES DE BILIBIO.



Dada cuenta de la Orden 37/2005 de 21 de noviembre de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se regula el procedimiento de subvenciones a Ayuntamientos para la ejecución de obras de reforma, conservación y mantenimiento de Centros Educativos, y la Resolución de 3 de diciembre de 2015, por la que se convocan dichas subvenciones.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Solicitar una subvención a la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, para la realización de obras de reforma, conservación y mantenimiento en el Centro de Enseñanza Infantil y Primaria San Felices de Bilibio, de acuerdo a los términos recogidos en el expediente.

2).- Ejecutar la obra en los plazos establecidos y cumplir cuantos requisitos sean exigidos legalmente.

3).- Aprobar el proyecto de la actividad.

4).- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda establecer la Consejería de Educación, Cultura y Turismo.

5).- Comprometerse a atender el gasto que ocasione la realización de la obra, que no sea cubierto por la subvención concedida.

6).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

5.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REFORMA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA VEGA.

Dada cuenta de la Orden 37/2005 de 21 de noviembre de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se regula



el procedimiento de subvenciones a Ayuntamientos para la ejecución de obras de reforma, conservación y mantenimiento de Centros Educativos, y la Resolución de 3 de diciembre de 2015, por la que se convocan dichas subvenciones.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Solicitar una subvención a la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, para la realización de obras de reforma, conservación y mantenimiento en el Centro de Enseñanza Infantil y Primaria Ntra. Sra. de la Vega, de acuerdo a los términos recogidos en el expediente.

2).- Ejecutar la obra en los plazos establecidos y cumplir cuantos requisitos sean exigidos legalmente.

3).- Aprobar el proyecto de la actividad.

4).- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda establecer la Consejería de Educación, Cultura y Turismo.

5).- Comprometerse a atender el gasto que ocasione la realización de la obra, que no sea cubierto por la subvención concedida.

6).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

6.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO Y EL CLUB DEPORTIVO HARO RIOJA VOLEY PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ESTA ENTIDAD, DURANTE EL AÑO 2016.

Dada cuenta del informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana, reunida con fecha 22 de diciembre de 2015, sobre el convenio a suscribir con el club Deportivo Haro Rioja Voley, para la



financiación de los gastos derivados de su actividad durante el año 2016.

Vista la plantilla genérica para la firma de convenios y subvenciones con diversas asociaciones deportivas, para el año 2016, aprobada en Junta de Gobierno Local con fecha 28 de diciembre de 2015.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la firma de un convenio al Club Deportivo Haro Rioja Voley, por importe de 38.016 euros, en concepto de subvención para la financiación de los gastos durante el año 2016.

2).- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

3).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

7.- BORRADOR DE LA PLANTILLA GENÉRICA PARA LA FIRMA DE CONVENIOS Y SUBVENCIONES CON DIVERSAS ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA LOCALIDAD PARA EL AÑO 2016.

Dada cuenta del informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana, reunida con fecha 22 de diciembre de 2015, sobre la plantilla genérica para la firma de convenios y subvenciones con diversas asociaciones deportivas, para el año 2016.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la plantilla genérica para la firma de convenios y subvenciones con diversas asociaciones deportivas, para el año 2016, de acuerdo a lo siguiente:



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE entidad Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTA ENTIDAD.

En Haro, a Fecha.

REUNIDOS

De una parte, D. Lugar para el nombre mayor de edad, con DNI: N° de DNI , que interviene en calidad de Presidente de Lugar para nombre de la entidad con domicilio en Domicilio entidad CIF N° , en adelante LA ENTIDAD.

Y de otra, el Sr. D^a Laura Rivado Casas, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Haro, autorizado para este acto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Corporación en su sesión de de de.....

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente Convenio y,

EXPONEN

1.- Que LA ENTIDAD realiza desde hace años la práctica del Deporte Federado en nuestra localidad, con un incremento importante en cuanto a número de usuarios y prestigio, logrando muy buenos resultados los últimos años y que mantener el nivel alcanzado supone la asunción de gastos en cantidades que no pueden ser sufragadas únicamente con cargo al presupuesto de la Entidad.

2.- Que el Ayuntamiento de Haro ha considerado de interés municipal contribuir a la financiación de los gastos derivados de las actividades realizadas por LA ENTIDAD, para la difusión de la imagen municipal y para promover conductas de ocio saludable entre su ciudadanía.

3.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro, aprobada por el Pleno Municipal con fecha de 4 de Octubre de 2005, (BOR 22/12/2005) a las cuales está sujeto el presente Convenio.

4.- Teniendo en cuenta el acuerdo n° de la Junta de Gobierno Local reunida con fecha de .. de de.....



Y de conformidad con lo precedente, los comparecientes convienen en otorgar el presente Convenio con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Ayto. de Haro, se compromete a:

1.- Aportar la cantidad de euros (..... €), que se aplicará a la partida presupuestaria Grupo de programas 341.489, a LA ENTIDAD quién las recibirá para destinarlas al pago de los gastos correspondientes a la actividad deportiva propia de la misma durante sus actividades federadas así como por las actividades sujetas al presente Convenio.

2.- Cesión gratuita de las instalaciones municipales según las necesidades del (Club o Asociación) y previa coordinación con el resto de las entidades. El Ayuntamiento de Haro contará con el uso preferente de la instalación sí así lo requiere y comunicándolo con la suficiente antelación.

3.- Cesión gratuita de la publicidad en las Instalaciones Municipales durante la actividad deportiva de la entidad.

SEGUNDA.- La cantidad consignada en el cláusula anterior tendrá un carácter limitativo de modo que, sea cual sea el importe de los gastos justificados por la Asociación, en ningún caso el importe de la subvención podrá excederla, siempre que estén referidos a los gastos producidos por las actividades recogidas en el presente convenio. No obstante, si de acuerdo al desarrollo normal de las competiciones federadas LA ENTIDAD, se clasificase para nuevas fases de ascenso que supusiesen incrementos sustanciales de los gastos, que no pueden ser cuantificados en el momento presente, se podrá realizar una nueva aportación económica adicional por parte del Ayuntamiento regulada por una adenda que se incorporaría al presente convenio.

TERCERA.- LA ENTIDAD, en su condición de beneficiario de la ayuda económica establecida en el presente Convenio se compromete a:

1.- Acreditar ante la Administración el destino de los fondos aportados por la Administración presentado, a tal fin, antes del



día 17 de octubre del año 2016, mediante la presente documentación:

- Memoria explicativa de la actividades realizadas.
- Certificado acreditativo de los ingresos y gastos habidos en la realización de las actividades. Así como de otras posibles ayudas o subvenciones recibidas para este mismo fin.
- Facturas del año 2016 de los gastos correspondientes a la actividad. Los gastos de personal se acreditarán mediante presentación de nomina y cotizaciones a la Seguridad Social. A las que se adjuntarán copias de los pagos realizados.
- Dossier que recoja variedad de elementos gráficos en los que aparezca la imagen corporativa del Ayuntamiento de Haro como Patrocinador Principal.

2.- Presentar en el momento inicial junto la firma de este convenio la siguiente documentación:

2.1.- Presupuesto anual de ingresos y gastos por un importe mínimo de euros.

2.2.- Declaración Responsable a efectos de obtención de Subvenciones Públicas, en el que conste que la entidad se halla al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones y que la entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones.

2.3.-Declaración de recuperación o compensación de impuestos.

2.4.- Compromiso del peticionario de cubrir la diferencia entre la cantidad concedida y los gastos totales derivados por la actividad.

3.- Certificado de la Asociación de estar al corriente de las obligaciones tributarias, o en su caso certificado de estar exento del mismo, junto a la correspondiente certificación de la Administración Competente al respecto. Este certificado, se debe presentar cada vez que se presente solicitud de cobro de subvención, de acuerdo a la cláusula CUARTA.

4.- Impulsar y promover la práctica deportiva.

5.- Organización de torneos deportivos.

6.- Reconocer el gasto económico derivado de la cesión gratuita de las instalaciones municipales y de los espacios



publicitarios.

7.- Difusión de la imagen del Ayuntamiento de Haro como:

- Patrocinador Principal en todos los eventos, anuncios, ruedas de prensa... en los que aparezca el (Club o Asociación) o, con la presencia de la imagen corporativa del Excmo. Ayuntamiento.
- Presencia del logotipo de la ciudad de Haro en lugar visible y tamaño adecuado en la ropa de juego y entrenamiento.
- Reserva de espacios publicitarios para uso del Excmo. Ayuntamiento de Haro.

8.- Responsabilizarse del correcto uso de las instalaciones y las actividades durante los actos propios del club o asociación, garantizando el cumplimiento de toda normativa vigente cumpliendo de esta forma el papel de organizador por parte del Club o Asociación. El no cumplimiento de las medidas necesarias para un correcto desarrollo de las actividades podrá conllevar la correspondiente pérdida total o parcial de la subvención y/o la sanción correspondiente en cuanto a uso de las instalaciones.

CUARTA.-El pago del importe total de la subvención, se efectuará en la forma siguiente:

- 50 % (cifra €) como entrega a cuenta, previa presentación de facturas justificativas del año 2016 por importe nunca inferior a la cantidad recibida en el presente pago, se establece como fecha límite para la presentación de esta documentación el día 30 de abril. De no presentarse la documentación requerida antes de esta fecha LA ENTIDAD perderá el derecho a este adelanto del 50 % recibiendo la totalidad de la cantidad aportada una vez se cumplan los requisitos del presente convenio.
- Una vez cumplidos los requisitos establecidos en el presente Convenio el 50 % restante y previa presentación de facturas del año 2016 por importe nunca inferior a la cantidad presentada inicialmente como presupuesto de gastos anuales descontadas las facturas presentadas, en su caso, para la ejecución del primer pago. La fecha límite para la presentación de la documentación se establece en el 17 de octubre de 2016.

Toda actividad recogida en el presente convenio no realizada así como la no justificación total o parcial de los gastos indicados supondrá una aminoración proporcional en la subvención, conforme a la normativa vigente.



QUINTA.-En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro.

SEXTA.- El presente Convenio tendrá vigencia anual para el año 2016.

Y para que así conste, y en prueba de total conformidad con el contenido de este Convenio, las partes lo firman y rubrican por triplicado ejemplar, en la fecha y lugar arriba indicados.

REPRESENTANTE
DE LA ENTIDAD

LA ALCALDESA-PRESIDENTA
DEL AYUNTAMIENTO DE HARO

D.

D^a Laura Rivado Casas

2).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

En estos momentos, con el permiso de la Sra. Alcaldesa, abandona la sesión el Sr. Teniente de Alcalde D. Ruben Salazar Cantabrana.



8.- PROGRAMA DE INICIACIÓN AL ESQUÍ Y DE PERFECCIONAMIENTO PARA JÓVENES DURANTE EL CURSO 2015/2016.

Dada cuenta del informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana, reunida con fecha 22 de diciembre de 2015, sobre el PROGRAMA DE INICIACIÓN AL ESQUÍ Y PERFECCIONAMIENTO PARA JÓVENES 2015/2016, en el que se asume la colaboración económica mediante la firma de un convenio en el que recoge los términos de colaboración y tramitación de la ayuda, en los mismos términos que en los años anteriores aportando a los Centros Educativos 12 € por cada alumno participante, de forma que el coste para cada uno de ellos sea de 16 €. Dicho programa va dirigido a los jóvenes que actualmente cursan 1º y 2º de la E.S.O., siendo una cuota de inscripción de 56 €, de esta cuota el 50% lo asume Fundación Caja Rioja y el Gobierno de La Rioja, y el 50 % restante cada alumno participante, con esta colaboración el coste para cada alumno participante es de 16 €.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el Convenio de colaboración con Fundación Caja Rioja y Gobierno de la Rioja para el desarrollo de la actividad "PROGRAMA DE INICIACIÓN AL ESQUÍ Y PERFECCIONAMIENTO PARA JÓVENES 2015/2016", de acuerdo al expediente.

2).- Subvencionar a cada alumno participante en este programa con la cantidad de 12 euros.

3).- La citada subvención se otorgará previa solicitud de cada Centro de Educación en la que figure el número de escolares matriculados en el mismo que hayan realizado la actividad.

4).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



9.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por la Sra. Alcaldesa y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda incorporar los siguientes acuerdos:

9.1.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 2 Y FINAL DE LA OBRA DE -RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE LAS CALLES SANTA LUCÍA Y ERAS DE SANTA LUCÍA (PARCIAL) EN HARO-

Dada cuenta de la Certificación número 2 y final de la obra de -Renovación de la Red de Abastecimiento de la calle Santa Lucía y Eras de Santa Lucía (parcial) en Haro-, suscrita por el director de la obra D. José Ramón Ranz Garrido, por importe de 141.882,75 euros, siendo el precio de adjudicación de 290.776,87 euros, IVA incluido.

Habida cuenta que el importe final de la obra asciende a 290.169,24 euros, inferior al precio de adjudicación.

Visto lo dispuesto en el art. 166 del RGLCAP y las cláusulas 62ª y 75ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/1970.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la Certificación número 2 y final de la obra de -Renovación de la Red de Abastecimiento de la calle Santa Lucía y Eras de Santa Lucía (parcial) en Haro-, por importe de 141.882,75 euros.



9.2.- CALENDARIO LABORAL MUNICIPAL AÑO 2016

Vista la Resolución 29/2015 de 31 de agosto, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Gobierno por el que se aprueba el calendario de festivos laborales para el año 2016 en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Vista la Resolución de 3 de noviembre de 2015, de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establece el calendario de días inhábiles para el año 2016.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 25/09/2015 por el que se fijan los dos festivos locales durante el año 2016.

Habida cuenta de la reunión mantenida por la Mesa de Negociación el día 16/12/2015.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el calendario laboral del año 2016 para Proyectista, instalaciones deportivas y Policía Local.

SEGUNDO. El calendario de la Policía Local se concreta según el siguiente detalle:

SEGUNDO.1. La Policía Local, a efectos de calendario, se organizará en tres grupos de mañana, tarde y noche. SEGUNDO.2. Se establecen periodos de 8 días de trabajo y 6 días de descanso.

SEGUNDO.3 Los 8 días de trabajo se realizarán seguidos en el mismo turno, disfrutando posteriormente del descanso y pasando al siguiente turno. Los turnos como se cambian son de mañana a noche, de noche a tarde y de tarde a mañana.

SEGUNDO.4. El calendario se ajustará a lo marcado por las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2016 o en su detrimento al Acuerdo que resulte de las negociaciones que se están celebrando del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del Ayuntamiento de Haro.



SEGUNDO.5. La diferencia existente entre el número de jornadas de trabajo contempladas en el calendario y las que se derivan de la aplicación de las Condiciones generales, o en su detrimento del Acuerdo que resulte de las negociaciones que se están celebrando, se realizarán en función de las necesidades de servicios, estando preferentemente encaminadas a evitar que queden agentes solos de servicios, así como a reforzar servicios en fechas señaladas tales como Semana Santa, fiestas de junio, fiestas de septiembre, Navidades o eventos puntuales; siendo las mismas jornadas ordinarias y no extraordinarias.

TERCERO. Dar traslado a los Delegados de Personal y a los Delegados Sindicales, y a los Jefes de los Departamentos quienes lo comunicarán a sus subordinados para general conocimiento.

10.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Sra. Alcaldesa da cuenta de los siguientes:

- Escrito del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, comunicando la tramitación de cancelación de garantía del expediente Dinamización del Producto Turístico denominado "Haro Patrimonio del Vino".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, en relación a la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en materia de competencias relativas a la salud y a los servicios sociales.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Sentencia nº 249/15 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Logroño, en el Procedimiento Abreviado nº 465/14 D, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada y acuerda se proceda a apelar la citada sentencia.



- Sentencia nº 205/15 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño, en el Procedimiento Ordinario nº 133/2012, por la que se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra Decreto de Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2012.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada y acuerda se proceda a apelar la citada sentencia.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las veinte horas y diez minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Laura Rivado Casas

Fdo.: Mª de las Mercedes González Martínez